

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la parte demandante allegó memorial por medio del cual solicita se envíen oficios a Colpensiones para que brinden información de la dirección física y electrónica del codemandado **MARINO GÓMEZ**; así mismo, solicitó se requiriera a la Secretaría de Educación de Risaralda – Gobernación de Risaralda, debido a que hicieron unos pagos correspondientes a la liquidación laboral a los herederos del señor Jesús María Correa Pérez sin tener en cuenta las medidas cautelares decretadas por el despacho; de igual manera, solicita que se requiera a la entidad en mención para que informe por qué no ha puesto los dineros descontados a disposición.

Por último, solicitó se oficie a la Gobernación de Risaralda para que brinde información acerca de los herederos del señor **JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ**.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de enero del 2023.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS
DEMANDADO: JESUS MARÍA CORREA PÉREZ
GLORIA ELENA GALVIS LOAIZA
MARINO GÓMEZ
RADICADO: 170014003010-2021-00012-00
AUTO INTERLOCUTORIO: 040

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se accede a las solicitudes realizadas de por la parte demandante las cuales versan en el siguiente sentido:

1. Oficiar a **COLPENSIONES** con el fin que allegue información a este Despacho la dirección física y electrónica del señor **MARINO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **4.461.496**, que repose en su base de datos. Por secretaría remítase oficio en tal sentido.
2. Oficiar a la Secretaría de Educación de Risaralda – Gobernación de Risaralda, para que dé claridad a lo expuesto por la parte demandante esto lo es:

“SOLICITUD DE REQUERIMIENTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA-GOBERNACIÓN DE RISARALDA, DEBIDO A QUE HICIERON UNOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN LABORAL A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ SIN TOMAR EN CUENTA LAS MEDIDAS CAUTELARES YA DECRETADAS POR EL JUZGADO; SOLICITUD SE REQUIERA AL PAGADOR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

RISARALDA-PARA QUE INFORME PORQUE RAZÓN NO HA PUESTO A DISPOSICIÓN LOS DINEROS DESCONTADOS"

Se informa a dicha entidad que el señor JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 4.452.510 y a las medidas cautelares que hace alusión la parte demandante se comunicaron mediante oficio Nro. 217 del 16 de febrero de 2021 y el Nro. 220 del 16 de febrero de 2021. Por secretaría remítase oficio en tal sentido y copia de los aquí mencionados.

- Oficiar a la Secretaría de Educación de Risaralda y a la Gobernación de Risaralda para que otorguen información sobre los herederos del occiso **JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. **4.452.510**. Por secretaría remítase oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 009 del 27 de enero de 2023
Secretaría